



Resolución de Alcaldía

N°015-2025-A/MPJB

Jorge Basadre, 15 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N°013-2023-MPJB, de fecha 24 de abril del 2023; el Informe N°004-2025-SGRHMA-GGM-A/MPJB, de fecha 07 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Hídricos y Medio Ambiente; el Informe N°018-2025-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 10 de enero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, con proveído S/N de la Gerencia General Municipal, de fecha 10 de enero del 2025; sobre la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE - 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305 y 31988, que establecen como deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...). La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual prescribe que: “Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. Por otro lado, aunado a ello el Artículo X indica que: “Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población”;

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “Principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;

Que, debe indicarse que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, donde dispone que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre si;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, siendo el principio de Anualidad Presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del Año Fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, según el numeral 7.1) del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales. Y, también indica que, la disponibilidad otorgada, no convalea los actos y acciones que en la fase de ejecución se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidad impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

Resolución de Alcaldía

N°015-2025-A/MPJB

Jorge Basadre, 15 de enero del 2025.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°013-2023-MPJB, de fecha 24 de abril del 2023, se aprueba el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE;

Que, mediante Informe N°004-2025-SGRHMA-GGM-A/MPJB, de fecha 07 de enero del 2025, el (e) Sub Gerente de Recursos Hídricos y Medio Ambiente, Abg. Gilmer Ramos Ortega, remite al (e) Gerente General Municipal, Ing. Ralfo Hugo Liendo Gil, el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE – 2025; asimismo, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°018-2025-GMPP-GGM/A/MPJB, de fecha 10 de enero del 2025, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, otorga y remite al (e) Gerente General Municipal, Ing. Ralfo Hugo Liendo Gil, la disponibilidad presupuestaria para el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE – 2025, por el monto de S/. 25,243.00 (Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles), bajo el siguiente detalle:

✓	Categoría Presupuestaria	: 9002 APNOP
✓	Fuente	: 7 Fondo de Compensación Municipal
✓	Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
✓	Monto	: S/. 25,243.00 Soles

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, y Sub Gerente de Recursos Hídricos y Medio Ambiente,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE – 2025, por el plazo de ejecución física y financiera de: 11 meses, teniendo como fecha de inicio febrero del 2025 hasta diciembre de diciembre del 2025, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 25,243.00 (Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles), y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, bajo la siguiente estructura funcional programática:

✓	Categoría Presupuestaria	: 9002 APNOP
✓	Fuente	: 7 Fondo de Compensación Municipal
✓	Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
✓	Monto	: S/. 25,243.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Recursos Hídricos y Medio Ambiente, la ejecución del presente PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE – 2025, conforme al plazo y presupuesto otorgado. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central. NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –



Distribución:
ARCHIVO
GMAJ
SGRHMA
SGRCyAC

JVDF/uaq.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Sub Gerencia de Recursos Hídricos y Medio Ambiente

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Provincial de
Jorge Basadre

PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

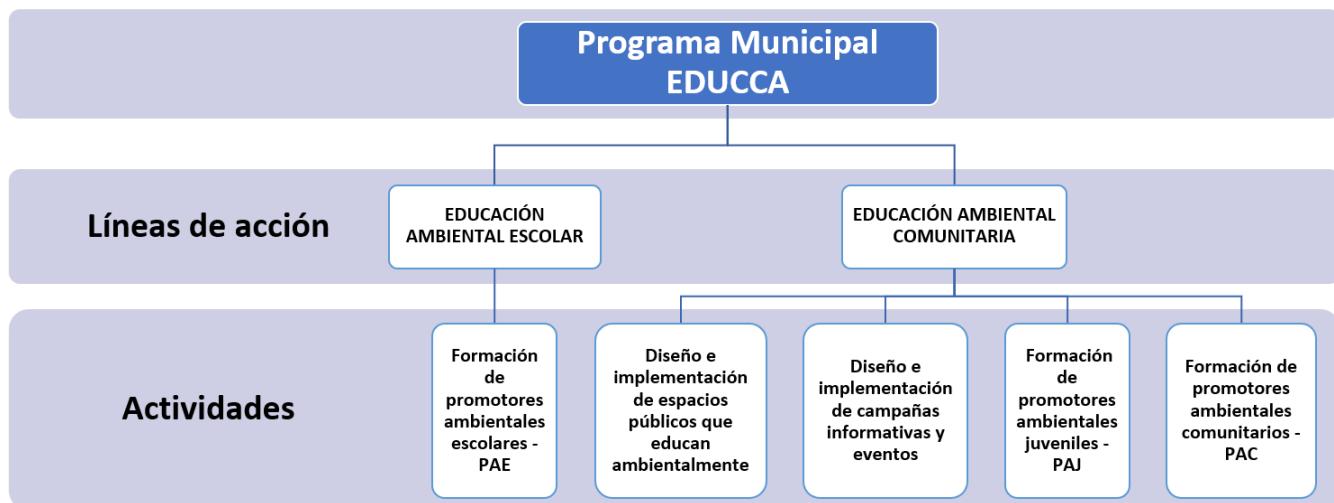


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MPJB de fecha 24 de abril de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Recursos Hídricos y Medio Ambiente presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

- **OBJETIVO:** Elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente, asimismo fomentar la contribución activa y crítica de la ciudadanía en temas de educación a través de la realización de actividades, eventos, campañas y otros en materia ambiental, según las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plan de trabajo será ejecutado entre Febrero y Diciembre del año 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – JORGE BASADRE							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1.Coordinación con la UGEL Jorge Basadre para identificar las instituciones educativas a intervenir.	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes• Número de PAE capacitados• Número de docentes capacitados• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes• Número de PAE reconocidos• Número de docentes reconocidos• Número de instituciones educativas reconocidas	<ul style="list-style-type: none">• 50 PAE acreditados• 06 talleres de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes• 50 de PAE capacitados• 05 docentes capacitados• 03 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA• 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes• 50 PAE reconocidos• 05 docentes reconocidos• 03 instituciones educativas reconocidas	<p>Materiales de oficina, impresiones en general (lápices, folders, banner)</p> <p>Distintivos, cordones, refrigerios, equipo de sonido.</p> <p>Proyector, laptop, papel, Materiales de oficina</p> <p>Proyector, laptop, papel, Materiales de oficina</p> <p>Proyector, laptop, papel, Materiales de oficina</p> <p>Botellas de plástico, lona, semillas</p> <p>Limpieza de terreno, Plantones forestales y ornamentales, kit de jardinería, compost, guantes,</p>	<p>Marzo</p> <p>Abril</p> <p>Abril</p> <p>Mayo</p> <p>Mayo</p> <p>Junio</p> <p>Junio</p>	Sub Gerencia de Recursos Hídricos y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre	200.00
	2.Acreditación y ceremonia de juramentación de los promotores ambientales escolares y docentes						1000.00
	3.Taller 1: Capacitación sobre el Rol del promotor ambiental escolar.						300.00
	4.Taller 2: Conciencia ambiental desde la escuela.						300.00
	5.Taller 3. Minimización y valorización de los residuos sólidos.						300.00
	6.Proyecto 1: Elaboración de compostaje						1,000.00
	7.Campaña 1: Gran cruzada verde escolar						1,500.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

				refrigerios, gorros, polos			
	8. Taller 4: Disposición de los residuos sólidos.			Proyector, laptop, papel, Materiales de oficina	Julio		300.00
	9. Proyecto 2: Implementación de puntos limpios por aula.			Cajas, papel lustre, Materiales de oficina	Agosto		300.00
	10. Taller 5: La huella de carbono.			Proyector, laptop, papel, Materiales de oficina	Setiembre		300.00
	11. Taller 5: Recursos Naturales de la Provincia Jorge Basadre			Proyector, laptop, papel, Materiales de oficina	Octubre		300.00
	12. Taller 6: Energías renovables, un freno ante el cambio climático			Proyector, laptop, papel, Materiales de oficina	Noviembre		300.00
	13. Reconocimiento a los promotores ambientales escolares, docentes y/o Instituciones Educativas.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio, incentivos.	Diciembre		1000.00

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que	1. Implementación de puntos de segregación en el Distrito.	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas• Número de personas que participan en las actividades	<ul style="list-style-type: none">• 05 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados• 03 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	Contenedores de reciclaje clasificados, instalación de puntos de segregación, impresión de banners.	Marzo-Diciembre	Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad	1500.00
---	--	--	---	---	-----------------	--	---------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

educan ambientalmente	2.Cine ambiental	de promoción cultural-ambiental realizadas	<ul style="list-style-type: none">• 50 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Pantalla Gigante, equipo de sonido, refrigerio, sillas.	Marzo-Diciembre	Provincial Jorge Basadre	400.00
	3. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.			Adecuación de espacio, diseño e impresión de banners.	Marzo-Diciembre		1500.00
	4. Mantenimiento de los espacios implementados.			Pintura, agua	Noviembre-Diciembre		200.00
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1.Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas• Número de personas que participan en campañas informativas• Número de eventos realizados con temática ambiental• Número de personas que participan en eventos• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año• Número de material comunicacional audiovisual generado• Número de material comunicacional gráfico generado• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	<ul style="list-style-type: none">• 06 campañas informativas realizadas• 50 personas que participan en campañas informativas• 02 eventos realizados con temática ambiental• 50 personas que participan en eventos• 100 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año• 05 materiales comunicacionales audiovisuales generados• 05 materiales comunicacionales gráficos generados	Computadora, materiales de oficina, redes sociales	Febrero - diciembre	Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre	400.00
	2. Campaña 1. Locumba Limpio -Horarios y rutas de recolección			Computadora, materiales de oficina, redes sociales, material audiovisual	Marzo		400.00
	3.Campaña 2: Campaña menos plástico más vida, en el marco del Día mundial del consumo responsable.			Computadora, materiales de oficina, redes sociales, material audiovisual	15 de marzo		400.00
	4.Campaña 3: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje.			Computadora, materiales de oficina, redes sociales, material audiovisual	17 de mayo		400.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

	5.Campaña 4: Importancia del Medio Ambiente			Computadora, redes sociales, material audiovisual	Junio		400.00
	6.Evento 1: Concurso de trajes con material reciclable y concurso de talentos en el marco de la Semana de la Educación Ambiental.			Equipo de sonido, estrado, mesas, sillas, refrigerios, compra de premios.	Julio-octubre		2000.00
	7.Campaña 5: Sensibilización sobre el cuidado del agua			Computadora, redes sociales, material audiovisual	Noviembre		400.00
	8. Evento 2. Concurso de decoraciones navideñas con material reciclable			Computadora, redes sociales, material audiovisual, premios, refrigerios	Noviembre		1500.00
	9.Campaña 6: Sensibilización sobre el cuidado del aire y tierra.			Computadora, redes sociales, material audiovisual	Diciembre		400.00
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1.Convocatoria de PAJ.	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	<ul style="list-style-type: none">• 20 PAJ acreditados• 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes• 08 horas de capacitación que reciben los PAJ• 03 actividades en las que participa como PAJ• 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ• 20 PAJ reconocidos	Redes sociales, Materiales de oficina, impresiones en general (lapiceros, folders, banner)	Abril	<p>Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre</p> <p>Aliados: 1 Instituto</p>	500.00
	2.Selección y acreditación de PAJ.			Computadora, materiales de oficina	Abril		500.00
	3.Ceremonia de juramentación de los PAJ.			Equipo de sonido, refrigerio, distintivos, polos, gorros, refrigerios.	Abril		1500.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

<p>2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	4.Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ reconocidos 	Proyector, laptop, material audiovisual	Abril	<p>Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad</p>	300.00
	5.Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.		Proyector, laptop, material audiovisual	Mayo		300.00
	6. Proyecto 1: Elaboración de compostaje		Botellas de plástico, lona, semillas, materiales de oficina, refrigerios	Mayo		700.00
	7.Taller 3: La importancia hídrica y la situación actual de las cuencas de Locumba.		Proyector, laptop, material audiovisual	Julio		300.00
	8.Proyecto 2: Elaboración de afiches sobre la importancia del cuidado del agua.		Computadora, materiales de oficina, refrigerios	Agosto		500.00
	9.Taller 4: La Calidad del aire y los gases de efecto invernadero		Proyector, laptop, material audiovisual	Octubre		300.00
	10. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.		Equipo de sonido, constancias, refrigerio, incentivos	Diciembre		1000.00
	1.Acreditación de PAC.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) 	20 PAC acreditados	Mayo	<p>Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad</p>	300.00
	2.Ceremonia de juramentación de los PAC.		03 eventos de capacitación dirigidos a los PAC	Mayo		200.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

3.Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario. 4.Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos. 5.Proyecto1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos. 6. Campaña 1. Gran cruzada verde 7.Taller 3: La importancia hídrica y la situación actual de las cuencas de Locumba 8.Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa. 9.Proyecto 3: Elaboración de maceteros con material reciclable. 10. Ceremonia de reconocimiento de PAC.	<ul style="list-style-type: none">• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC• Número de PAC reconocidos	ambientales implementados por los PAC <ul style="list-style-type: none">• 20 PAC reconocidos	Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Mayo	Provincial Jorge Basadre	200.00
			Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Junio		200.00
			Computadora, Google meet	Junio		100.00
			Limpieza de terreno, Plantones forestales y ornamentales, kit de jardinería, compost, guantes, refrigerios, gorros, polos	Julio-diciembre		700.00
			Computadora, Google meet, WhatsApp, proyector, laptop, papel	Julio		200.00
			Computadora, Google meet	Agosto		100.00
			Computadora, constancias, Google meet	Setiembre		143.00
			Computadora, constancias, Google meet	Diciembre		200.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	7,100.00
SUB TOTAL	7,100.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	3600.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	6300.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	5900.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	2343.50
SUB TOTAL	18,143.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	7,100.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	18,143.00
TOTAL	25,243.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL